

# Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

**Informe de Avance del Indicador 8.1.2.: *Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica.***

**Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales**

**Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales**

**Julio – 2024**



DATOS DEL DOCUMENTO	
<b>Título:</b>	Informe de avance indicador 8.1.2.: Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica
<b>Fecha:</b>	Julio 2024
<b>Formato:</b>	PDF
<b>Dependencia:</b>	Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales

#### AUTORÍA, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>Miguel Aguilar Cazar</b> Analista Técnico 2 DPTAP		4 de julio de 2024
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Carlos Escobar M.</b> Director DPTAP		4 de julio de 2024
<b>APROBADO POR:</b>	<b>Ricardo Gutiérrez</b> Subsecretaria STAP		4 de julio de 2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	COMENTARIOS
1.0	05/06/2024	Creación del documento
1.0	10/06/2024	Revisión del Director
1.0	11/06/2024	Aprobación del Subsecretario
1.1	03/07/2024	Modificación del documento
1.1	04/07/2024	Revisión del Director
1.1	04/07/2024	Aprobación del Subsecretario

## ÍNDICE

1.	BASE NORMATIVA.....	3
1.1	Constitución de la República del Ecuador .....	3
1.2	Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT) .....	3
1.3	Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.....	4
1.4	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	5
1.5	Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas .....	5
1.6	Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0016.....	5
2.	ANTECEDENTES.....	6
3.	OBJETIVO DEL INFORME .....	6
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL INDICADOR .....	7
5.	SITUACIÓN ACTUAL.....	9
5.1	Acciones estratégicas implementadas en los años 2023 y 2024 para el cumplimiento de la meta	9
6.	LIMITACIONES O DIFICULTADES .....	9
6.1	Limitaciones o dificultades durante el 2024 para el cumplimiento de la meta .....	9
7.	FUTURAS ACCIONES.....	9
7.1	Acciones futuras para las limitaciones o dificultades identificadas en el punto 6 .....	9
8.	RESULTADOS / AVANCE DE SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL INDICADOR.....	10
9.	ALERTAS SOBRE EL AVANCE / CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR.....	11
10.	ACCIONES QUE SE DEBAN EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR.....	11
11.	CONCLUSIONES.....	11
12.	RECOMENDACIÓN .....	11

## INFORME DE AVANCE INDICADOR 8.1.2.: PORCENTAJE DE PARROQUIAS RURALES Y CABECERAS CANTONALES CON PRESENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO A TRAVÉS DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

### 1. BASE NORMATIVA

#### 1.1 Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*

**Artículo 313.-** *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”.*

**Artículo 314.-** *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”.*

#### 1.2 Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT)<sup>1</sup>

**Artículo 1.- Objeto.** - *“Esta Ley tiene por objeto desarrollar, el régimen general de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico como sectores estratégicos del Estado que comprende las potestades de administración, regulación, control y gestión en todo el territorio nacional, bajo los principios y derechos constitucionales establecidos.”.*

**Artículo 4.- Principios.** - *“La Administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos de telecomunicaciones y espectro radioeléctrico se realizará de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.”.*

---

<sup>1</sup> Publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, 18 de febrero 2015; última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 279, 29 de marzo de 2023.

*La provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones responderá a los principios constitucionales de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad, así como a los principios de solidaridad, no discriminación, privacidad, acceso universal, transparencia, objetividad, proporcionalidad, uso prioritario para impulsar y fomentar la sociedad de la información y el conocimiento, innovación, precios y tarifas equitativos orientados a costos, uso eficiente de la infraestructura y recursos escasos, neutralidad tecnológica, neutralidad de red y convergencia.”.*

**Artículo 140.- Rectoría del sector.** - *“El Ministerio encargado del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el órgano rector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información. A dicho órgano le corresponde el establecimiento de políticas, directrices y planes aplicables en tales áreas para el desarrollo de la sociedad de la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento General y los planes de desarrollo que se establezcan a nivel nacional.*

*Los planes y políticas que dicte dicho Ministerio deberán enmarcarse dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y serán de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público como privado.”.*

**Artículo 141.- Competencias del órgano rector.-** *“Corresponde al órgano rector del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: (...)*

*2. Formular, dirigir, orientar y coordinar las políticas, planes y proyectos para la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de las telecomunicaciones, así como supervisar y evaluar su cumplimiento. (...).”.*

### 1.3 Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025

Mediante Resolución Nro. 003-2024-CNP de 16 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Planificación expidió el Plan Nacional de Desarrollo - Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, cuyos objetivos y metas alineadas al sector de telecomunicaciones señalan lo siguiente:

**Política 8.1** *Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población.*

#### **Estrategias**

- a. *Incrementar la cobertura de la tecnología 4G en el territorio nacional.*
- b. *Aumentar la cobertura de fibra óptica en el país.*

#### **Metas**

##### **Objetivo 8**

1. *Incrementar el porcentaje de cobertura poblacional con tecnología 4G de 78,08% en el año 2022 a 80,00% al 2025.*
2. *Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 75,82% en el año 2022 a 86,79% al 2025.*

#### 1.4 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 26.-** *“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por el ente rector de la planificación. Para efecto de la coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, el ente rector de la planificación tendrá las siguientes atribuciones: (...)*

6. *Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos; (...)*”.

**Artículo 39.- Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional.-** *“El ente rector de la planificación nacional coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional en función de los procedimientos definidos en el reglamento de este Código. (...)*”.

#### 1.5 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 56.- Seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Desarrollo.-** *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, efectuará el seguimiento a los indicadores y metas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Estrategia Territorial Nacional.*

*La evaluación al Plan Nacional de Desarrollo se presentará anualmente al Consejo Nacional de Planificación. Incluirá una evaluación de la coherencia entre la política pública y las intervenciones públicas implementadas para cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.”.*

#### 1.6 Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0016

Con Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0016 de fecha 13 de junio de 2022, se expidió la Reforma al Estatuto Orgánico del MINTEL, donde se establecen entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Asuntos Postales, las siguientes: *“a. Formular políticas, políticas públicas, planes y proyectos que promuevan el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y propender la eliminación de la brecha digital;*

*c. Evaluar los resultados de las operaciones a través de indicadores de gestión y parámetros para el seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos; así como, de la gestión de las empresas de propiedad del Estado, relacionadas con las telecomunicaciones y del sector postal;*

*q. Evaluar los resultados de las operaciones a través de indicadores de gestión establecidos para los planes, programas y proyectos, para convertir a las telecomunicaciones en uno de los ejes de transformación productiva; y, desarrollo económico en las empresas públicas de telecomunicaciones e instituciones adscritas relacionadas con el sector;*

*r. Dar seguimiento a los indicadores y estadísticas del sector, divulgar los comportamientos y preparar propuestas de análisis y estudios a incorporar en planes y proyectos vinculados con las telecomunicaciones y sector postal;”.*

Dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Políticas de Telecomunicaciones y Asuntos Postales están “d) *Elaborar, revisar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de las telecomunicaciones, radiodifusión sonora y televisión;*

*l) Elaborar las estadísticas, bases de datos, repositorios de información, estudios de mercado, boletines y publicaciones del sector de telecomunicaciones, espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora, televisión, sector postal y zonas postales geo referenciadas;*

*aa) Realizar documentos técnicos e informes a nivel nacional e internacional, sobre telecomunicaciones, espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora y televisión;”.*

## 2. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2024-0331-M de 31 de mayo de 2024, el Director de Proyectos, Seguimiento y Evaluación solicita a esta Subsecretaría, remitir la ficha e informe del indicador, así como la documentación de soporte: “(...) *bases de datos con sus respectivos diccionarios de variables, tablas intermedias, informes de responsabilidad, publicaciones, archivos geográficos, correspondencias, metadatos, links de referencia de las bases de datos primarias, notas técnicas, entre otros*”.
- Mediante Memorando Nro. MINTEL-STAP-2024-0198-M de 24 de junio de 2024, se remitió formalmente la respuesta al Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2024-0331-M de 31 de mayo de 2024, en el cual se incluyó el “INFORME DE AVANCE INDICADOR 8.1.2.: PORCENTAJE DE PARROQUIAS RURALES Y CABECERAS CANTONALES CON PRESENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO A TRAVÉS DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA”. Dicho informe usó como denominador del cálculo del indicador, el valor total parroquias rurales y cabeceras cantonales de Ecuador, publicado por el INEC (corte diciembre 2023) de 1.043.
- Con fecha 1 de julio, el INEC publicó el Clasificador Geográfico Estadístico<sup>2</sup> para el año 2024<sup>3</sup>. En la información publicada, se puede verificar que, para el año 2024, existe un total de 1.047 parroquias rurales y cabeceras cantonales en Ecuador. Esto motiva una modificación del Informe remitido con fecha 24 de junio de 2024, ya que el valor citado modifica el resultado del Indicador.

## 3. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo reportar el avance del indicador “Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica”, con corte al primer trimestre del año 2024, usando la información del clasificador geográfico estadístico del INEC, publicado para el año 2024.

<sup>2</sup> [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Geografia\\_Estadistica/Micrositio\\_geoportal/index.html](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Geografia_Estadistica/Micrositio_geoportal/index.html)

<sup>3</sup> [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Cartografia/Clasificador\\_Geografico/CLASIFICADOR\\_GEOGRAFICO\\_2024.zip](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Cartografia/Clasificador_Geografico/CLASIFICADOR_GEOGRAFICO_2024.zip)

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL INDICADOR

El Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, establece entre sus objetivos *“Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible”*, y como parte de sus políticas, se ha dispuesto *“Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población”*. Como parte de las estrategias para alcanzar esta política, se considera que aumentar la cobertura de fibra óptica en el país, ayudará a *“Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 75,82% en el año 2022 a 86,79% al 2025.”*.

La Tabla No. 1 muestra la definición del indicador, y la Tabla No. 2 muestra las metas y resultados.



**Tabla No. 1.** Definición del indicador 8.1.2

Eje PND 2024 – 2025	Objetivo PND 2024 – 2025	Política PND 2024 – 2025	Indicador PND	Descripción de la Meta	Definición del indicador	Fórmula de cálculo del Indicador
Infraestructura, Energía y Medio Ambiente	8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible	8.1. Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población	<i>Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica</i>	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 75,82% en el año 2022 a 86,79% al 2025.	Mide la relación entre las parroquias rurales y cabeceras cantonales que tienen al menos dos cuentas de internet fijo conectadas a través de enlaces de fibra óptica, respecto del total de parroquias rurales y cabeceras cantonales a nivel nacional, expresado en porcentaje.	$P_{FO}[\%] = \frac{P_{FO}}{P_{TOTAL}} \times 100$ <p><b>P<sub>FO</sub> [%]:</b> Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica.</p> <p><b>P<sub>FO</sub>:</b> Número total de parroquias rurales y cabeceras cantonales que tienen al menos dos cuentas de internet fijo conectadas a través de enlaces de fibra óptica.</p> <p><b>P<sub>TOTAL</sub>:</b> Número total de parroquias rurales y cabeceras cantonales a nivel nacional.</p>

Fuente: PND 2024 – 2025; Ficha Metodológica del Indicador

Elaboración: DPTAP - MINTEL

**Tabla No. 2.** Metas - Resultados

Indicador PND	Fuente	Periodicidad	Año Línea Base	Valor de Línea Base	2024		2025
					Meta	Resultado I Trim 2024	Meta
8.1.2 Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registros administrativos ARCOTEL (SIETEL)</li> <li>INEC (DPA)</li> </ul>	Trimestral	2022	75,82%	83,35%	80,80%	86,79%

Fuente: PND 2024 – 2025; Ficha Metodológica del Indicador

Elaboración: DPTAP - MINTEL

## 5. SITUACIÓN ACTUAL

### 5.1 Acciones estratégicas implementadas en los años 2023 y 2024 para el cumplimiento de la meta

- a) Aprobar la Política Pública de Telecomunicaciones 2023-2025, con el objetivo de promover un entorno favorable para acelerar el fortalecimiento del sector de las telecomunicaciones.
  - Descripción de la actividad: Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0010 de 16 de mayo de 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 328 de 09 de junio de 2023, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en funciones a la fecha, aprobó la Política Pública de Telecomunicaciones 2023-2025. Esta Política apalanca las acciones necesarias para la promoción y fortalecimiento del sector de las telecomunicaciones, y es la base para el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2024-2025 (por aprobar).
  - Tipo de actividad: Normativa.

## 6. LIMITACIONES O DIFICULTADES

### 6.1 Limitaciones o dificultades durante el 2024 para el cumplimiento de la meta

- a) Limitación en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.
  - Descripción de la limitación: Existen barreras para el despliegue de infraestructura, entre ellas están: la no aplicación de la Ordenanza Modelo por parte de los GAD (misma que regula los costos que puede cobrar el GAD por despliegue de redes físicas en su territorio), altos costos de despliegue, zonas geográficas y orografía topográficas de difícil acceso.
  - Tipo de limitación: Factores exógenos.
- b) Limitación presupuestaria para la ejecución del Plan de Servicio Universal 2022-2025.
  - Descripción de la limitación: Se requiere el financiamiento para la ejecución de proyectos que permitan atender a las parroquias priorizadas del Plan de Servicio Universal.
  - Tipo de limitación: Presupuesto.
- c) Limitación en la actualización o elaboración de los instrumentos de planificación.
  - Descripción de la limitación: Se requiere la aprobación del Plan Nacional de Telecomunicaciones y la aprobación del Reglamento para la formulación de planes, programas y proyectos provenientes del fondo del 1%.
  - Tipo de limitación: Normativa.

## 7. FUTURAS ACCIONES

### 7.1 Acciones futuras para las limitaciones o dificultades identificadas en el punto 6

- a) Aprobar el Plan Nacional de Telecomunicaciones 2024-2025, con el objetivo de promover el desarrollo del sector de las telecomunicaciones.

- Descripción de la acción: Revisar y aprobar la propuesta del Plan Nacional de Telecomunicaciones 2024 – 2025 que permita la emisión del Acuerdo Ministerial correspondiente.
  - Tipo de acción: Normativa.
- b) Emitir el Reglamento para la priorización de proyectos que permita atender las parroquias priorizadas del Plan de Servicio Universal.
- Descripción de la acción: Apoyar técnicamente en el proceso de emisión del Reglamento para la priorización de proyectos que serán ejecutados por los prestadores como forma de pago de hasta el 50% de la contribución del 1% y hasta el 50% de las tarifas por uso del espectro radioeléctrico.
  - Tipo de acción: Normativa.

## 8. RESULTADOS / AVANCE DE SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL INDICADOR

A pesar de que la ficha metodológica aprobada para el indicador “Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica” no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre del año 2023, debido a que al momento de construcción de la ficha no existía la información con corte a la citada fecha, es preciso resaltar que el año 2023 cerró con un 80,06% de parroquias rurales y cabeceras cantonales (835 de 1043) conectadas con enlaces de fibra óptica.

En lo que respecta al año 2024, el avance de la meta del indicador antes citado es importante, ya que, al primer trimestre del año en cuestión, se alcanzó un 80,80%, lo que significa que, al primer trimestre de 2024, se alcanzó el 96,9% de la meta planteada. Esto significa que 846 parroquias rurales y cabeceras cantonales (de un total de 1.047) tienen conectividad al servicio de acceso a internet con enlaces de fibra óptica.

La información para determinar el indicador, se obtiene de la base de datos generada por el Sistema de Información y Estadística de los Servicios de Telecomunicaciones (SIETEL), misma que tiene corte trimestral, y es remitida por ARCOTEL a MINTEL aproximadamente 45 días posteriores a la fecha de corte de cada trimestre. Con esta información, se analiza el número de parroquias y cabeceras cantonales que tienen conexiones de fibra óptica, y se compara con el total nacional de parroquias rurales y cabeceras cantonales.

**Tabla No. 3.** Análisis resultados

Indicador PND	Fuente	Periodicidad	Año Línea Base	Valor de Línea Base	2023	2024		2025
					Resultado	Meta	Resultado I Trim. 2024	Meta
Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros administrativos ARCOTEL (SIETEL)</li> <li>• INEC (DPA)</li> </ul>	Trimestral	2022	75,82%	80,06%	83,35%	80,80%	86,79%

Fuente: PND 2024 – 2025; Ficha Metodológica del Indicador, Ficha de Metas del Indicador

Elaboración: DPTAP - MINTEL

## 9. ALERTAS SOBRE EL AVANCE / CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR

No se han identificado alertas en el avance del indicador, ya que actualmente el indicador presenta un crecimiento que va de acuerdo a lo planificado.

## 10. ACCIONES QUE SE DEBAN EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INDICADOR

Actualmente el indicador alcanza el 96,9% de la meta planificada para el año 2024. No obstante, se debe continuar con el seguimiento al despliegue de infraestructura de fibra óptica en las parroquias priorizadas por el Plan de Servicio Universal 2022 – 2025, y en otras parroquias que no tengan enlace de fibra óptica, y que no consten en dicho Plan.

## 11. CONCLUSIONES

- Al primer trimestre de 2024, el resultado del indicador “*Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica*”, es de 80,80%, lo que representa un total de 846 parroquias rurales y cabeceras cantonales con acceso al servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica, de un total de 1.047 parroquias rurales y cabeceras cantonales.<sup>4</sup>
- El indicador tiene un cumplimiento del 96,9% de la meta planificada para el año 2024, que es del 83,35%.
- Comparando el primer trimestre de 2024, con el reporte de 2023, Ecuador creció un total de 11 parroquias rurales con enlaces de fibra óptica, y presenta una diferencia porcentual positiva de 0,74%.

## 12. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda poner en conocimiento de la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación el presente informe, que detalla las acciones implementadas, limitaciones o dificultades, acciones futuras y avance del indicador *Porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica*.

---

## FIN DEL DOCUMENTO

---

<sup>4</sup> En sesión del Comité Especial de Información de 29 de enero de 2024, el INEC solicitó verbalmente que, para fines del cálculo de las metas del indicador, se utilice el valor de 1.043 parroquias rurales y cabeceras cantonales, como denominador del cálculo para los años 2024 y 2025. Sin embargo, INEC publicó el 1 de julio de 2024 el clasificador geográfico estadístico de Ecuador para el año 2024, modificando a 1.047 el total de cabeceras cantonales y parroquias rurales.